RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 41 /2019

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", CON ID Nº 367.788, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. 37 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.

Asunción, 27 de agosto de 2019

VISTA: *La Resolución DGREC/DAF/UOC N° 37/2019 de fecha 16 de Agosto de 2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID Nº 367.788", y el ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE OFERTAS de fecha 23 de agosto de 2019, emanado del Comité de Evaluación de ofertas de la institución, y;*

CONSIDERANDO: *Que el mencionado informe de evaluación señala que el mismo tiene como objetivo la verificación de las ofertas cuya adjudicación fue recomendada por este comité en el ACTA DE EVALUACIÓN emitida en fecha 9 de agosto del corriente, específicamente en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18 a través de la cual se aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y se establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados.*

Que las citadas normativas señalan que durante la evaluación de las ofertas luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Que en tal sentido, con posterioridad a la evaluación de las ofertas, a instancias de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha constatado que en forma errónea el ACTA DE EVALUACIÓN consignó que "G. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios se encuentran dentro de los parámetros de diferencia con relación a los costos referenciales establecidos para el llamado" y que dicha afirmación se realiza considerando que los precios ofertados por las empresas DYKAL S.A. y FARRES SACEI se encuentran por debajo del parámetro señalado en las disposiciones supra mencionadas y que forman parte de las bases del llamado.

Que, teniendo en cuanta dicha circunstancia el Comité de Evaluación ha solicitado a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de tal manera a determinar la aceptabilidad de los precios ofertados (Las notas emanadas del comité evaluador y las respectivas respuestas forman parte de la presente evaluación complementaria), a cuyo requerimiento, las empresas han presentado las respectivas estructuras de sus precios unitarios.

Que el ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE OFERTAS menciona que la composición de precios presentada por los oferentes son satisfactorias y ventajosas para la institución, por lo que, apelando a los principios rectores de las contrataciones estatales, establecidas en la Ley N° 2051/03, recomiendan la aceptación de los precios ofertados y por ende la ratificación de la adjudicación recomendada en el ACTA DE EVALUACIÓN suscripta en fecha 9 de agosto del corriente.

Que el procedimiento de contratación y la recomendación de adjudicación se adecuan a las disposiciones de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", que en su artículo 28 establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 41 /2019

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID Nº 367.788, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. 37 DE FECHA 16 A AGOSTO DE 2019.

capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión".

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones publicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la adjudicación del llamado al Oferente cuya propuesta se adecue a las exigencias técnicas, económicas y legales contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sea mas ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, en virtud al Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018 se nombra al Señor Luis Alcibiades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Articulo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía...".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el **ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE OFERTAS** de fecha 23 de agosto de 2019, emanada del Comité de Evaluación de Ofertas y en consecuencia ratificar en todos sus términos la Adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 11/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID Nº 367.788, autorizada por Resolución D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. N° 37 de fecha 16 de agosto de 2019.*

Art. 2° *Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a los oferentes participantes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y su posterior difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones vigentes.*

Art. 3° *Cumplido, archivar.*

DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 37 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID Nº 367.788.

Asunción, 16 de agosto de 2019

VISTA: *La Resolución DGREC/DAF/UOC N° 31/2019 de fecha 18 de julio de 2019, por la cual se autoriza a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a realizar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 5 de agosto de 2019, se procedió a la apertura física de sobres con las respectivas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.*

Que por Resolución Nº 706/2018, de fecha 8 de abril de 2019 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 13 de agosto de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las siguientes firmas: ***DYKAL S.A.****, con RUC N° 80068363-3, por el monto total de* ***GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (G. 32.920.000)****, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de CUBIERTAS correspondientes al* ***LOTE 1*** *del presente llamado, conforme a la descripción, especificaciones técnicas y precios unitarios presentados en la oferta que da origen a la presente adjudicación, y* ***FARRES SACEI****, con RUC N° 80022415-9, por el monto total de* ***GUARANIES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 7.200.000)****, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de BATERÍAS correspondientes al* ***LOTE 2*** *del presente llamado, conforme a la descripción, especificaciones técnicas y precios unitarios presentados en la oferta que da origen a la presente adjudicación.*

Que el procedimiento de contratación y la recomendación de adjudicación se adecuan a las disposiciones de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", que en su artículo 28 establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión".

Que, existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 264/2019 de fecha 11 de julio de dos mil diez y nueve, por la suma de G. 15.000.000 en el Objeto del Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" y G. 45.000.000 en el Objeto del Gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones publicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la adjudicación del llamado al Oferente cuya propuesta se adecue a las exigencias técnicas, económicas y legales contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sea mas ventajosa a los intereses de la Institución.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 37 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID Nº 367.788.

Que, en virtud al Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018 se nombra al Señor Luis Alcibiades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Articulo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía...".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 9 de agosto de 2019, y en consecuencia disponer la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", CON ID Nº 360.788, a las siguientes empresas:*

a. ***DYKAL S.A.**, con RUC N° 80068363-3, por el monto total de **GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (G. 32.920.000)**, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de CUBIERTAS correspondientes al **LOTE 1** del presente llamado, conforme a la descripción, especificaciones técnicas y precios unitarios presentados en la oferta que da origen a la presente adjudicación.*

b. ***FARRES SACEI**, con RUC N° 80022415-9, por el monto total de **GUARANIES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 7.200.000)**, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de BATERÍAS correspondientes al **LOTE 2** del presente llamado, conforme a la descripción, especificaciones técnicas y precios unitarios presentados en la oferta que da origen a la presente adjudicación.*

El detalle de los productos y precios adjudicados se encuentra en el ANEXO 1 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS" que forma parte de la presente disposición.

Art. 2° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro de los Subgrupos del Gasto **340 Bienes de Consumos de Oficina e Insumos** y **390 Otros Bienes de Consumo,** contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y sujeto a la aprobación del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

Art. 3° *Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a los oferentes participantes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y su posterior difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones vigentes.*

Art. 4° *Cumplido, archivar.*

DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General del Registro del Estado Civil

ANEXO 1

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL con ID: 367788

LOTE 1 CUBIERTAS PARA VEHICULOS

					DYKAL S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	25172504-002	CUBIERTA PARA ISUZU DMAX 4X4 AÑO 2016 Medidas 255/65/R17	Unidad	20	LING LONG	CHINA	620.000	12.400.000
2	25172504-002	CUBIERTA PARA MINIBUS HYUNDAI H1 AÑO 2011 Medidas 215/70/R16	Unidad	12	GOODYEAR	BRASIL	810.000	9.720.000
3	25172504-002	CUBIERTA PARA FORD RANGER 4X4 AÑO 2011 Medidas 245/70/R16	Unidad	20	XBRI	CHINA	540.000	10.800.000
		Precio Total						**32.920.000**

LOTE 2 BATERIA PARA VEHICULOS

					FARRES SACEI			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	26111703-003	Batería para camioneta/Placa Baja 12 Volt/90 Amp p/ Ford Ranger 4 x 4 año 2011	Unidad	6	FARRES	PARAGUAYA	500.000	3.000.000
2	26111703-003	Batería para camioneta/Placa Alta 12 Volt/90 Amp p/Isuzu DMAX 4x4	Unidad	4	FARRES	PARAGUAYA	550.000	2.200.000
3	26111703-003	Batería para camioneta/Placa Baja 12 Volt/90 Amp p/ Hyundai H1	Unidad	4	FARRES	PARAGUAYA	500.000	2.000.000
		Precio Total						**7.200.000**

DIRECCION GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil